ACLARATORIO No. 001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.4292885 DEL 05/12/2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, Nit. N° 890.204.138-3

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula ciudadanía No. 63.368.004 expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en calidad de Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, nombrada por medio del Decreto N° 007 de fecha 1° de enero de 2020 y cargo para el cual tomó posesión el día primero (1°) de enero de 2020 de acuerdo al Acta de Posesión No. 007 del 01 de Enero de 2020; delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 621 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No.070 de fecha veintidós (22) de diciembre de 2021, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** NIT: 890.201.235-6. Por una parte, y por otra parte **EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA,** con Nit. 890.204.138-3, representado por **HERNAN AGREDO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.206.880 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde de Zapatoca posesionado a través del acta número 001 del 30 de Diciembre de 2019 en diligencia ante notario único del círculo de zapatoca, en ejercicio de su cargo, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, para efectos del presente aclaratorio al convenio interadministrativo, se denominará: **EL MUNICIPIO**; hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO No. 001 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4292885 DEL 05 de diciembre de 2022**, que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: **1**. Que el día 05 de diciembre de 2022 se celebró CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.4292885, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PARA LA PROVINCIA DE YARIGUIES DENOMINADO "GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "SANTANDER PARA EL MUNDO" COMO MARCA REGIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTANDER"**. **2**. Que, como consecuencia de un error involuntario, en la minuta del Contrato, en LA CLÁUSULA CUARTA - PLAZO se digitó de manera errónea el plazo del convenio, siendo el correcto "HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022". **3.** Que, con el fin de subsanar el error, se estima conveniente por parte de la Secretaria de Cultura y Turismo, suscribir la presente acta aclaratoria al Convenio que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que consagra: **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. **4.** Que la Secretaría de CULTURA Y TURISMO, considera conveniente la suscripción del presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente adicional al contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** lo concerniente al plazo estipulado en la cláusula cuarta del convenio CO1.PCCNTR.4292885, la que para todos los efectos legales y fiscales quedara así:

CUARTA- PLAZO. - Este convenio tendrá una duración **hasta el 30 de Diciembre de 2022** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del convenio interadministrativo.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

POR EL DEPARTAMENTO,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó: Leidy Veloza – Abogada C.P.S.

Powered by CamScanner